



Veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

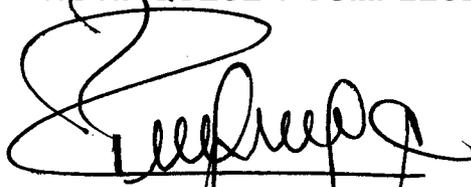
Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por el **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PIO XII.**, contra **BERNAIDER PEDROZO ALVARADO**

Radicación: 44 279 40 89 000 2017 00185 00

Vista la constancia secretarial que antecede, y una vez revisado el memorial presentado por la doctora ASTRID BIBIANA VASQUEZ, por medio de la cual solicita se le reconozca personería, el despacho no accederá a lo solicitado, por cuanto ya existió pronunciamiento de la misma solicitud mediante auto del 18 de enero de 2022, que fue remitido a su correo electrónico el 19 del mismo mes y año a las 7:17PM.

Por consiguiente, muy comedidamente se le indica que antes de proceder a presentar solicitudes, revise el expediente a fin de no requerir por segunda vez los mismos pedimentos a este juzgado, toda vez que eso conlleva a un mayor desgaste de la administración judicial y una congestión laboral que impide tramitar todos los procesos en los términos adecuados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE



ROCIO VARGAS TOVAR
Juez